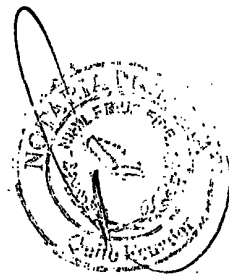


FC 142881
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MICARE CORP.

A FAVOR DE:

RUBEN DARÍO SOSA VIRACUCHA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCANEAR

ESCRITURA NUMERO: P14646.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día, miércoles veinte y tres (23) de octubre de dos mil trece; ante mí, **Doctor Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor David Alexis Benalcázar Rosero, en su calidad de Director de la compañía MICARE CORP., conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la

ciudad de Quito, provincia de Pichincha, capaz para obligarse y contratar en la calidad en que comparece, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agregan a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente.-

"SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene un Poder Especial, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación.- **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece el señor David Alexis Benalcázar Rosero, en su calidad de Director de la compañía MICARE CORP., a quien en adelante se le podrá denominar indistintamente como la "Mandante".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto uno.- La

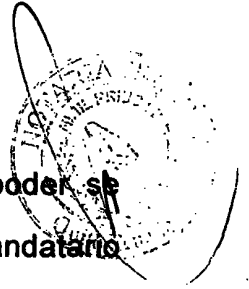
Mandante es una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de dicho país, el día diez de marzo de dos mil nueve. **Dos punto dos.-** La

Mandante es accionista de la compañía TOMORAGUADUA S.A.

TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Para los fines previstos en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la Mandante otorga poder especial a favor del señor RUBEN DARIO SOSA VIRACUCHA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, en adelante referido simplemente como el "Apoderado", para realizar los siguientes actos: a) Actuar en calidad de Apoderado de la Mandante, de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de la República del Ecuador; b) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que la Mandante adquiera



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



en la República del Ecuador. **CUARTA.- PLAZO.-** Este poder se confiere por tiempo indefinido sin embargo de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Compañía podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia. De conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, el Apoderado no será responsable del cumplimiento de obligaciones de la compañía.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan. Firmado por el doctor David Benalcázar Rosero, con número de matrícula siete mil setecientos ochenta del Colegios de Abogados de Pichincha." **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

[Firma manuscrita]
David Alexis Benalcázar Rosero C.C.

170759138.2

El notario
[Firma manuscrita]

REGISTROPUBLICODEANAMA REGISTROPUBLICODEANAMA REGISTROPUBLICODEANAMA REGISTROPUBLICODEANAMA REGISTROPUBLICODEANAMA REGISTROPUBLICODEANAMA

131
0263
1396

REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL

23 10 12

#002.00



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

23 OCT 2012

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

9 Sello/timbre 10 Firma



Esta certificación no
implica responsabilidad
en cuanto a la veracidad
de los datos presentados

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

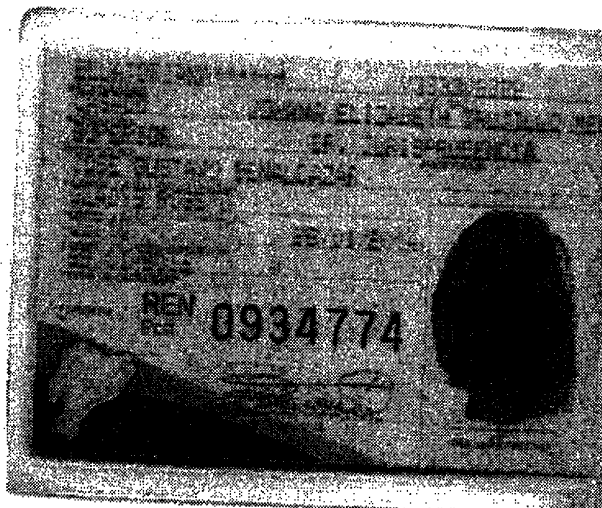
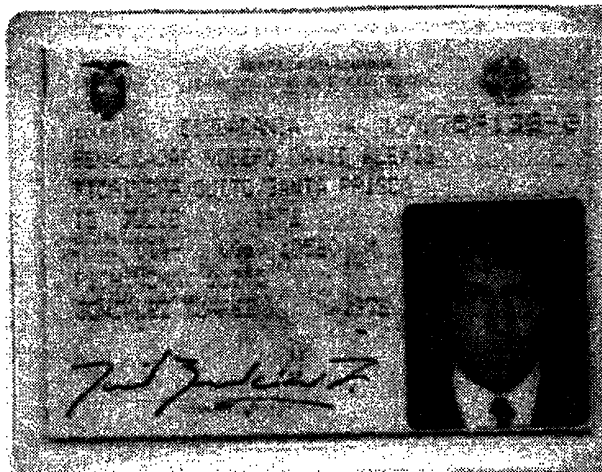
en Fojas Util(es)

Quito a, 23 OCT. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019
019 - 0280 **1707591362**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **019 - 0280**
CÉDULA: **1707591362**

BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS

PROVINCIA: **QUITO** INSCRIPCIÓN: **1**
CANTÓN: **QUITO** ZONA: **Urbana**

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 23 de OCT. de 2013 Folias Util(es)



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por MICARE CORP.,
a favor de RUBEN DARIO SOSA VIRACUCHA; y, en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el
veintitrés de octubre del año dos mil trece.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito